

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO 202000162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de julio de 2021.
CONTRATO N°:	202000162
CONTRATISTA:	ITS INFOCOMUNICACION SAS
OBJETO:	Prestación de los servicios de soporte especializado para el equipo Catalys 6807 FGE204517BT de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.184.702) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión jurídica hasta el 28 de febrero de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Hasta el 30 de abril de 2021. Valor: DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L.\$ 2.513.592 (IVA INCLUIDO)
CLÁUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021. Valor: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 1.495.587) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: hasta el 31 de julio de 2021 Valor: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 1.495.587) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL 4:	Plazo: Hasta el 30 noviembre de 2021, con cargos de imputación presupuestal al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021. Valor: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$7.194.454) IVA INCLUIDO
VALOR FINAL:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$17.883.922) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2021, con cargos de imputación presupuestal al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021.

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 del contrato 202000162, cuyo objeto es “Prestación de los servicios de soporte especializado para el equipo Catalys 6807 FGE204517BT de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El contrato No. 202000162, mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía**, cuyo objeto es “Prestación de los servicios de soporte especializado para el equipo Catalys 6807 FGE204517BT de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L. (\$5.184.702) IVA INCLUIDO y un plazo hasta el 28 de febrero una vez se encuentre aprobada la garantía única de cumplimiento por la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- B.** Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU el 15 de diciembre de 2020.
- C.** Que **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA DE MEDELLÍN** y la **ESU** suscribieron el Contrato Interadministrativo **NO. 4600087438** de 2020, cuyo objeto comprende: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”*, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el **MANDATARIO** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integral del contrato.
- D.** Que el día 1 de octubre de 2020 la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600087438.
- E.** Que el 26 de febrero de 2021, la de **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **ESU** suscribieron la **Modificación 01** al Contrato Interadministrativo **4600087438 de 2020**, en el sentido de realizar ampliación N°1 por el término de dos (2) meses, contados hasta el 30 de abril de 2021 del mismo año, y otrosí N°1 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
- F.** Que mediante radicado interno N° 2021101319, del día 26 de febrero de 2021 la supervisión del contrato pone en consideración pertinente para realizar la cláusula No. 1 en el sentido de adicionar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. \$ 2.513.592 (IVA INCLUIDO) y ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2021 al contrato 202000162.

- G.** Que el día 26 de febrero, se suscribe la cláusula adicional No. 1 del contrato No.202000162, en la que se solicitó la adición por valor de \$2.513.592 y ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2021
- H.** Que el 30 de abril la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA suscribieron la Modificación 2 al contrato interadministrativo 4600087438 de 2020, el cual modifica la duración del contrato por dos (2) meses a partir del 01 de mayo, hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.
- I.** Que mediante radicado interno N° 2021002374 el día 28 de abril de 2021, la supervisión del contrato pone en consideración de realizar la cláusula adicional No.2, en el sentido de adicionar recursos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. \$1.495.587, IVA incluido y ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio al contrato 202000162.
- J.** Que el 30 de abril de 2021 se suscribió la cláusula adicional No. al contrato al contrato 202000162 suscrito entre la ESU e ITS INFOCOMUNICACION SAS en el sentido de adicionar recursos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. \$1.495.587, IVA incluido y ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio al contrato 202000162.
- K.** El 30 de junio de 2021, la de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación N° 03, al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N° 03, por el término de un (1) mes, contados desde el 01 de julio hasta el 31 de julio 2021, y otrosí N° 3, distribución de los recursos en los componentes del mismo.
- L.** Que mediante radicado interno N° 2021003750, la supervisión del contrato pone en consideración de realizar adición de recursos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 1.495.587) IVA INCLUIDO y ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de julio al contrato 202000162.
- M.** El 30 de junio de 2021 se suscribió la cláusula No.3 al contrato 202000162 suscrito entre la ESU e ITS INFOCOMUNICACION SAS, en la cual se adicionaron recursos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 1.495.587) IVA INCLUIDO y amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de julio
- N.** Que el 30 de julio de 2021 se suscribió el contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 con objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

- O. Que mediante radicado interno N° 2021004449, la supervisión del contrato pone en consideración de realizar adición de recursos por valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$7.194.454) IVA INCLUIDO y ampliación del plazo Hasta el 30 noviembre de 2021, con cargos de imputación presupuestal al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 y se adiciona a la Cláusula “ALCANCE” la actividad adicional: *“Se considera Desplazamiento a sitio al siguiente día hábil, cuando el incidente no pueda ser solucionado de forma remota”*
- P. Que en comité de contratación celebrado el 30 de julio de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia y adicionar en recursos al contrato No. 202100062 hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta No 49 del comité.
- Q. Que la presente cláusula se empezará a ejecutar a partir del 01 de agosto de 2021.
- R. Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece “todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- S. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600091116 de 2021.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001022
Centro de costos:	32052
Rubro al presupuesto:	23202020080009-1/85230
Descripción al Rubro:	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Requerimiento N°:	2021105069

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202000162 hasta el 30 de noviembre de 2021 con cargos de imputación presupuestal al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato No.202000162 por valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$7.194.454) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Adicionar a la cláusula “Alcance” del contrato No. **202000162**, la siguiente actividad:

“Se considera Desplazamiento a sitio al siguiente día hábil, cuando el incidente no pueda ser solucionado de forma remota”

CUARTO: el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y/o al Municipio de Medellín.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General ESU


VIRGILIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ
Representante legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiero. 

Revisó: Juan Esteban Hoyos – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica. 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios Logísticos. 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.